

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Seccion de Orden público.

Partes recibidos del Gobernador de esta provincia.

Gobierno de la provincia de Madrid.—Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Núm. 200.—Excmo. Sr.: Aunque testigo presencial V. E. de la parte de los sucesos que en el centro de la capital tuvieron lugar en la noche del 8, debo sin embargo poner en su conocimiento la detallada historia de sus antecedentes y de las disposiciones adoptadas con tal motivo.

Por el marqués de la Florida fué solicitado en 7 del actual permiso de mi autoridad para dar, en union de algunos de sus compañeros, estudiantes de la Universidad Central, una serenata en la noche del 8 al Rector que fué de aquella, D. Juan Manuel Montalbán, residente en la calle de Santa Clara, á cuya peticion accedi, porque no tenia otra significacion que la de tributar una muestra de cariñoso afecto hácia su antiguo Gefe, como en tal sentido se aseguraba por los interesados. Despues de esto, y con noticia que tuve por confidencia reservada, el día 8, de que se intentaba por aquel medio realizar una manifestacion politica contraria al Gobierno de S. M., interesado á las clases jornaleras, especialmente á las de las empresas de los ferrocarriles del Norte y Mediodía, retiré la autorizacion concedida para la serenata, tomando en su consecuencia las debidas precauciones para conservar el orden público y sostener el principio de autoridad en el caso de que fuera desconocido.

Al efecto en la tarde de dicho día previne á los Inspectores de Vigilancia que dediqué á este servicio se constituyeran en la calle de Santa Clara y sus inmediaciones, y luego que observaran concurrencia hicieran saber que la serenata habia sido prohibida.

Fielmente ejecutada esta orden sin

poder obtener la retirada de los grupos, me trasladé rápidamente a aquel sitio con alguna fuerza de la Guardia civil veterana, habiendo tenido antes la honra de recibir en este Gobierno al Excmo. Sr. Capitan general del distrito, que con noticia de la aglomeracion de gentes en la calle de Santa Clara vino á ofrecermé con la mayor eficacia el auxilio de las fuerzas de su mando, si lo juzgaba oportuno, manifestándome yo que me bastaban las de la Guardia civil que á mis órdenes tenia. Di al mismo tiempo comision al Secretario de este Gobierno para que con parte de la fuerza se personara tambien en el mismo sitio para obrar, en caso necesario, de la manera mas eficaz y provechosa.

Puedo asegurar á V. E. que ya allí no esperaba contemplar el espectáculo que ofrecia una multitud descompuesta, cuyos gritos y silbidos á los agentes de la autoridad y á la fuerza armada contrastaban con la prudente calma y gran moderacion, que obedeciendo mis instrucciones, empleaban mis subordinados en las intimaciones de retirada hecha srepelidas veces, agotándose para ello desde las formas de la mas esmerada cortesía hasta los actos de una verdadera súplica, sin que atenciones y ruegos bastaran para alejarlos de un propósito ya deliberado de escarmentar la autoridad, sin temer las tristes consecuencias de un conflicto público. Agotados, pues, todos los recursos de persuasion empleados hasta la saciedad, tanto por mí mismo como por el Secretario de este Gobierno y por el Coronel de la Guardia civil, que se me presentó desde los primeros momentos, consideré llegado el caso de obrar con energia, y á este fin ordené el despejo general por las fuerzas, que se realizó inmediatamente sin ocurrir desgracia que lamentar, pues á consecuencia de la actitud que en aquellos momentos se desplegó se precipitaron los alborotadores por la plaza de Isabel II con direccion á la calle del Arenal, no sin prorumpir entonces en voces suversivas y silbidos, dándose pública y escandalosamente la consigna de reunirse en la Puerta del Sol y Carrera de San Gerónimo.

Evacuada ya en gran parte la calle de Santa Clara y sus adyacentes, dejé la fuerza de que allí disponia á las órdenes del Secretario de este Gobierno, que secundaba mis mandatos, y me marché solo á la Puerta del Sol, punto de cita de los grupos, coincidiendo mi llegada á este punto por la calle Mayor con la de aquellos que entraban á su vez por la del Arenal y que unidos al considerable número de curiosos que allí se hallaban, aumentaron de tal manera la concurrencia que el tránsito llegó á ser material-

mente imposible, formándose una masa compacta hácia la Carrera de San Gerónimo, y presentando una resistencia pasiva, pero tenaz, á obedecer las disposiciones encaminadas á hacer desaparecer una agitacion, que no por lo injustificada dejaba de mantener viva la alarma pública. V. E. tuvo allí ocasion de ver la reproduccion de las mismas escenas que tuvieron lugar en la calle de Santa Clara. Con V. E. pudieron de igual modo apreciarlas los demás señores Ministros, que con tal motivo acudieron á aquel sitio. En vano se hicieron multitud de veces las intimaciones correspondientes para el despejo de la Puerta del Sol y de sus avenidas: en vano se intentó por los medios suaves y pacíficos disolver una reunion reincidente ya en la mas marcada desobediencia. Hubo pues, necesidad de apelar á los medios de accion, y al efecto me puse yo mismo al frente de una compania de Guardia civil y despejé la Carrera de San Gerónimo, llena por una multitud de gentes, llegando hasta el Casino del Principe, lográndose así simultáneamente conseguir la desaparicion de los grupos en ambas partes y restablecer por completo la tranquilidad, sin que el empleo de las armas ocasionare lesion alguna, pues no hubo un disparo, bastando solo la fuerza de la Guardia civil para alejar á los perturbadores del orden, que una y mas veces precipitadamente corrian á la vista de aquella para volver de nuevo á insistir en la misma actitud de pasiva resistencia y de obstinada intencion de burlar las disposiciones de la Autoridad.

Durante estas ocurrencias fueron detenidos hasta el número de 50 individuos, de los que mas se distinguieron en sostener vivo aquel estado de alarmante agitacion, sometiéndolos á la accion del tribunal competente, al que di cuenta en la misma noche de los sucesos, facilitándole despues cuantos datos y noticias pudieran conducir á la averiguacion del origen de aquellos, y quedando en suministrarle sucesivamente todos los demas que á medida que vaya recibiendo partes detallados lleguen á mi conocimiento y crea dignos de contribuir al mejor esclarecimiento y recta administracion de justicia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1865.—Excmo. señor.—J. Gutierrez de la Vega.—Escelentísimo señor Ministro de la Gobernacion del Reino.

Gobierno de la provincia de Madrid.—Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Número 201.—Excmo. señor: Ya he tenido la honra de poner en conocimiento

de V. E. los detalles circunstanciados de los desórdenes ocurridos en la noche del sábado 8 del corriente con motivo de la manifestacion que trataba de hacerse por los estudiantes al ex-Rector de esta Universidad señor Montalbán. Voy ahora á hacerme cargo de los acontecimientos de la mañana del 10, ocasionados durante la toma de posesion del nuevo rector señor Marqués de Zafra, basando mis palabras en la exactitud incontestable de los partes oficiales recibidos y las órdenes circuladas, toda vez que aspiro á que la comunicacion presente sea el reflejo mas fiel de la verdad, y á que mis afirmaciones se robustezcan con el testimonio de los datos auténticos que tengo á la vista. Despues de disolverse los grupos de los turbulentos en la calle de Santa Clara y Puerta del Sol de la manera, en el primer punto, que ya he notificado á V. E., y en el segundo como V. E. presencié, puesto que ni por un momento lo abandoné hasta dejar restablecido el orden, era consiguiente que la escitacion de los mismos se mantuviera viva por los que movian á los estudiantes, y que los mas exaltados propalasen rumores de nuevos y mayores trastornos, que debian tener efecto en la mañana del lunes. Tomaron consistencia dichos rumores durante el domingo 9, dándose por seguro la union á los estudiantes de algunos hombres turbulentos y las noticias directas que á la sazón recibí, vinieron á confirmar mis sospechas y á alejar de mí todo género de duda, si alguna hubiese abrigado respecto á los planes de los revoltosos.

Sin pérdida de un instante y puesto de acuerdo con el señor Coronel primer Gefe del tercio de la Guardia civil de Madrid, mandé habilitar locales á propósito en el piso bajo del Ministerio de Gracia y Justicia para que al amanecer del lunes se alojase la fuerza de caballería necesaria para disipar los grupos en un momento dado. Con efecto á la hora marcada se trasladaron á dicho edificio 50 caballos á las órdenes de un Capitan de escuadron y tres oficiales sin que de ello se apercibiesen los transeuntes, para no infundir alarma de ninguna especie.

Todos los individuos del cuerpo de Vigilancia pública recibieron mis órdenes las mas precisas y terminantes para que situándose en la calle Ancha de San Berdo y en las bocacalles que concluyen en la misma impidieran la formacion de los grupos, amonestándoles cortésmente para no darpávido á quejas contra la Autoridad que, como sabe V. E., ha ha dado hartas pruebas de templanza con los amotinados. Además de orden de que un refuerzo de 80 individuos de la Guardia civil, se constituyese en dicho Ministerio, distribuyén-

dose en la portada del edificio de la Universidad, cláustros bajos, paraninfo y avenidas al local, especialmente en las aceras, para auxiliar á los ginetes en el caso de que fuese necesario verificar un despejo, sin perjuicio de una compañía establecida en la Universidad desde las primeras horas de la mañana y que á semejanza de los 50 caballos hicieron la ocupacion sin que el público se apercibiese de ello.

Eran, pues, dos compañías de infantería y 50 caballos el total de fuerzas disponibles para reprimir el tumulto. Tal carácter presentaba la concurrencia desde las doce del lunes, siendo, ineficaces las exhortaciones de los individuos de Vigilancia y las de los guardias, cuya consigna era no permitir á nadie estacionarse en aquellos sitios, conlándose por millares las personas que en masas compactas ocupaban la anchurosa calle en que se dieran sin duda cita con el intento de alterar el orden.

Cada momento que transcurria aumentaban las oleadas de la muchedumbre, más numerosa frente á la Universidad, en cuyos muros se escribía por algun estudiante la frase de *Cuartel de Guardia civil*, proponiendo en voz alta á sus compañeros borrar el lema de *Universidad Central*, hechos que demuestran con más elocuencia que mis palabras el espíritu que dominaba á las turbas y la protesta que formulaban contra los actos del Gobierno constituido.

Con anticipacion á la hora que fijado se habia para la toma de posesion del Rector Marqués de Zafra, me instalé en el Ministerio de Gracia y Justicia, desde cuyo punto, y despues de saber que por uno de los que hacian de jefe se dirigió á los escolares una violenta allocucion verbal escitándoles á la desobediencia y á abandonar aquellos lugares profanados segun el por la fuerza de la Guardia, ordené á la caballería de esta que por secciones desplegadas en ala y sin usar de la violencia despejara á la multitud para restablecer el tránsito interrumpido.

No dejaré en silencio el participar á V. E. que desde el momento en que dicha fuerza se presentara fué continuado objeto de silbidos y escandalosos insultos que los ginetes, siguiendo mis instrucciones, overon con indiferencia, afectada si se quiere, pero que prueba la cordura con que se condujeron en medio de una multitud desenfrenada, conducta tanto mas laudable cuanto que en su mano tenían los medios de aplicar eficaz correctivo á tamaños ultrajes.

Mientras tanto la eremonia se verificaba en el paraninfo de la Universidad con gran número de Doctores, sin que ocurriese en ella otro incidente más que el ser interrumpido con algunastoses el breve discurso que pronunció el Rector, pero que cesaron cuando se impuso el opor: uno silencio, lanzando dos estudiantes fuera del salon.

Terminado el acto y despejada la calle, los estudiantes se dirigieron en numeroso tropel hácia Palacio, siendo rechazados en la plaza de Oriente por la Guardia exterior de servicio, y de allí á la casa del señor Montalbán, que saliendo al balcon les exhortó á que se retirasen á sus casas y no promoviesen los graves disturbios de que eran autores desde la noche del sábado.

Tan luego como tuve noticia de la marcha que habian emprendido, fui en seguimiento de los grupos, lo mismo á la plaza de Oriente que á la calle de Santa Clara y la Puerta del Sol, donde se situaron en último término en actitud expectante, y á donde mandé establecerse una pequeña fuerza de Guardia civil, bastante para disolverlos, deseoso de poner término á una situacion especial que traía inquietos á los habitantes de esta corte.

Antes de abandonar el Ministerio de Gracia y Justicia se presentó en él el Excmo. señor Capitan general de este

distrito al frente de su Estado Mayor y de numerosa escolta para ofrecerme su auxilio, como ya lo hizo en la noche del sábado, habiendo manifestado yo á dicha Autoridad superior, que me eran suficientes las fuerzas de la Guardia civil para restablecer el orden turbado en aquellos instantes por los sediciosos que ocupaban las calles.

Fueron objeto los individuos de la Guardia veterana en la Puerta del Sol de las mismas insultantes demostraciones, pero sin que hubiese que lamentar ningun triste accidente al disolverse los grupos, que á la media tarde habian casi desaparecido, hasta el punto de que di orden á las fuerzas de mi mando para que se retirasen á sus cuarteles, toda vez que la calma se habia restablecido, permaneciendo, sin embargo, disponible para estar pronta á mi primer aviso.

Hasta aquí, Excmo. señor, lo ocurrido en la mañana del 17, durante la que no me separé un momento de los sitios en que la multitud se fijaba, dictando las medidas que creí oportunas y que he tenido la honra de referir á V. E. con entera exactitud, para que con su elevado juicio pueda juzgar de los hechos que sirvieron de antecedentes á los lamentables de la noche del mismo día.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1865. —Excmo. señor, —J. Gutiérrez de la Vega. —Escentísimo señor Ministro de la Gobernacion del Reino.

Gobierno de la provincia de Madrid. — Seccion de Gobierno. —Negociado 5.º — Número 202. —Excmo. Sr.: Tengo el honor de dar á V. E. cuenta detallada de los acontecimientos que tuvieron lugar en la última parte de la tarde y noche del 10 del actual. He dilatado hasta hoy el hacerlo para reunir datos exactos de lo ocurrido en todos los puntos de la poblacion en que tuvo que operar la fuerza pública. V. E. conoce ya lo que pasó en la Puerta del Sol, desde el momento en que volviendo de la sesión que celebró el Consejo de Ministros, llegó al Ministerio de la Gobernacion.

Ya á las cinco de la tarde se notaba mas afluencia que la de costumbre en las esquinas de la calle de Carretas, Carrera de San Gerónimo, calle de Alcalá, Montera, Carmen, Preciados, Arenal, Mayor y Correos. Al propio tiempo iban formándose grupos en el centro de la referida Puerta del Sol, haciéndose cada vez mas numerosos, colocándose al frente del Principal y apoyándose desde la calle Mayor á la fuente, y de esta al asfalto que hay delante del gran café Imperial unidos y en refacion con los situados en todas las esquinas indicadas.

Cada vez que los agentes de la Autoridad se acercaban á rogar cortésmente que se retirasen, eran recibidos con insultos, silbidos y demostraciones escandalosas; por lo cual me constituí inmediatamente en el lugar del desorden, en el que encontré al General segundo cabo, que habia colocado varios centinelas de la Guardia del Principal, con el fin de defender este puesto, estrechado ya en demasia por la multitud cada vez mas descompuesta.

Al poco tiempo creció de tal manera el tumulto, que consideré indispensable dar orden para que viniese del cuartel de San Martin una fuerza de 25 caballos de la Guardia civil con el objeto de despejar la Puerta del Sol. Antes de que llegara esta fuerza se presentó V. E. en el Ministerio de la Gobernacion y nos constituimos juntos en el Principal. Lo que sucedió despues, tan pronto como llegó la citada fuerza de caballería, se contiene en los partes dados por los señores Jefes y Oficiales de la Guardia civil de Madrid, que extracto á continuacion, dejando hablar á los que operaron

á presencia nuestra unas veces y otras lejos del alcance de nuestra vista.

Se presentó como he dicho la fuerza de 25 caballos de la Guardia veterana al mando de un Oficial, la cual se situó á la izquierda del Principal.

En este momento, ya de noche, los grupos á que antes me he referido, estimulados por la esesiva prudencia con que habia seis horas se les hacian amonestaciones, aumentaron los insultos á la fuerza pública.

Fue indispensable dejar la Autoridad en su lugar y devolver la tranquilidad al vecindario honrado de Madrid, intranquilo por las noticias exageradas que del centro del motin se mandaban á los barrios mas distantes, por fortuna pacíficos entonces, aunque no faltó quien tratara de moverlos á alborotarse; y con el fin de conseguir aquel objeto, di orden á la Guardia civil de caballería para que dividiéndose en pelotones de seis caballos intimara en nombre de la ley en toda la estension del frente que formaban los inmensos grupos de la Puerta del Sol, que si no se retiraban inmediatamente usaria para disolverlos de la fuerza, y mandé tambien, y así se ejecutó, que salvando el frente que ofrecia la reunion de grupos, fuesen los referidos pelotones de la Guardia civil de caballería intimando á los grupos de todas las calles arriba enumeradas la misma orden de la Autoridad. Lo mismo en la Puerta del Sol que en las calles, la Guardia civil fué recibida con injurias, silbidos y pedradas; ningun grupo se disolvió, antes bien se estrecharon y unieron dando voces subversivas continuando en sus provocaciones á la Guardia civil, que las sufrió con tolerancia viniendo á dar parte del ningun resultado de su comision.

Por segunda vez previene se hiciese otra intimacion; y se verificó de la propia manera, tanto en el grupo que daba frente al Principal, como en los demas que ocupaban las esquinas de todas las calles, ya tan aumentados, que por ninguna de ellas era posible transitar.

Los grupos continuaban creciendo y las voces subversivas y los insultos á la Guardia veterana que recibió varias pedradas, alguna de las cuales causó una fuerte contusion á uno de sus individuos.

Por tercera vez y en igual forma se hizo otra intimacion, desobedecida como las anteriores; y sin que con ellas se hubiese conseguido mas que multiplicar las ocasiones de que la fuerza pública fuese escarnecida y menospreciada, aumentar las voces subversivas y producir mayor desorden con las agresiones cada vez crecientes de los grupos que arrojaban á la Guardia veterana piedras y ladrillos, habiendo herido á un cabo y causado una contusion á un guardia de caballería.

De este modo y conforme con lo prevenido por las disposiciones vigentes, se puso en noticia de todos, aun los colocados á cierta distancia del centro del alboroto, la determinacion que la Autoridad iba á adoptar.

Despues de hecha una intimacion mas de las que previene la ley, el Oficial recibió orden de dirigirse con los 25 caballos al trote corto sobre los grupos, con el encargo especial de disolverlos sin molestarlos, y siguiendo tambien la misma direccion de semicírculo. Las turbas, lejos de dispersarse, abrieron paso á la caballería, vejándola y maltratándola como anteriormente. Dióse orden al Oficial para que repitiese la misma operacion al trote largo, obteniendo el mismo lamentable resultado, y volviendo con algun guardia herido por las piedras. Ya recibió orden de dirigirse otra vez sobre los grupos al trote largo y sable en mano, con el encargo de disolver á los mas temerarios y reacios.

De esta forma fué como se despejó algun tanto el centro de la Puerta del Sol replegándose los grupos á las aceras, desde donde injuriaban de palabra y ofen-

dian á pedradas á los guardias, hasta que empezó á llegar alguna mas fuerza de caballería é infantería de la misma arma.

El Teniente Coronel don Escolástico de Domingo y Audicoverri, que salió del cuartel de la calle del Duque de Alva á las siete y media de la noche mandando la fuerza de 120 infantes con el Comandante don Antonio Ibañeta y los respectivos Oficiales, llegó á los seis minutos á la Puerta del Sol. Habiendo recibido las órdenes de que despejara las aceras y avenidas de la mencionada Puerta del Sol, donde habia numerosas masas de gentes, se puso á la cabeza de 70 infantes y 10 caballos del Tercio, de un Ayudante, un Capitan y tres tenientes, dirigiéndose á los grupos por la calle Mayor, y al llegar á ellos les intimó por tres veces con intervalo de algunos minutos que se retiraran y no siguieran perturbando el orden público, contestándole con silbidos, mueras al Cuerpo y otras voces subversivas, recibiendo varias pedradas, á la vez que el guardia de primera clase Andrés Grande Fernández una herida en la cabeza producida por un ladrillo y dos contusiones tambien los guardias primeros José Alva Cerunda y Tiburcio Gómez y Gomez, en cuya virtud procedió á emplear su fuerza, aunque con prohibicion de hacer fuego, persiguiendo á los obstinados hasta su total disolucion, que se verificó junto á Platerias.

A su regreso á la Puerta del Sol se le ordenó que se dirigiera sobre la calle de Carretas, donde evacuó su echargo con el mismo celo y prudente energia que en la calle Mayor, amonestando á los grupos por repetidas veces que se retiraran á sus casas, pero recibiendo en cambio insultos y pedradas, se vió en la necesidad de atacarlos, protegido por la caballería hasta la plazuela del Angel, que logró dispersarlos, restableciendo el orden por completo en aquella parte. Vuelto de este importante servicio con la fuerza de su mando, se dirigió con las propias ordenes á la Carrera de San Gerónimo, á intimar por repetidas veces á los amotinados para que desalojaran la calle; obtegiendo igual contestacion que en los anteriores sitios, los hizo retirar calle arriba hasta la de Sevilla, donde le hicieron 12 ó 14 disparos de fuego, contestando á ellos con una carga la fuerza que mandaba, y persiguiéndolos hasta la calle del Caballero de Gracia, en que quedaron enteramente disueltos.

Ya he detallado á V. E. las ocurrencias de la Puerta del Sol: faltame advertir ahora que aun en los momentos de usar de la fuerza pública, observaron los guardias la mayor prudencia, hasta que advertido el Capitan que los mandaba por un disparo de arma de pistola que se le hizo de que entre los amotinados habia gente armada, acordó un nuevo ataque mas vigoroso, consiguiendo despejar todas las bocacalles, excepto la del Carmen, en que los insurrectos se parapetaron al amparo de una obra, arrojando piedras y ladrillos sobre la fuerza de caballería, que no podia penetrar en aquel sitio y que fué por algun tiempo ofendida sin defensa alguna. Entonces 20 hombres de la guardia del Principal corrieron en su auxilio, y despues de las intimaciones de ley hicieron fuego al aire en direccion de los parapetos, obligando á que los abandonasen. Los 50 caballos que practicaron estas operaciones, despues de haber conseguido el objeto que en ellas se habian propuesto de desalojar todas las bocacalles que afluyen á la Puerta del Sol se dividieron en grupos de seis para auxiliar á las diferentes columnas de infantería de Guardia civil que salieron en todas direcciones para dejar espedita la circulacion que los amotinados habian absolutamente embarazado en las mismas.

La que salió por la calle de la Montera al mando del Teniente don José Lopez Morales intimó distintas veces á las gen-



**Heridos.**  
**Particulares.** 29  
**Dependientes de la Autoridad.** 5

**Contusos.**  
**Particulares.** 12  
**Dependientes de la Autoridad.** 10

**Madrid 14 de abril de 1865.—J. Gutierrez de la Vega.**

**Gobierno de la provincia de Madrid.**  
—Seccion de Gobierno.—Negociado 3.<sup>o</sup>  
—Núm. 203.—Excmo. Sr.: Al estado de heridos que remité á V. E. en 11 del actual, hay que añadir los nombres de los dos presos comprendidos en la adjunta nota que como en la misma aparece tuvieron ingreso en los hospitales respectivos en 12 y 13 del actual, hallándose á disposicion del Excmo. señor Capitan general de este distrito.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
**Madrid 14 de abril de 1865.—Excmo. señor.—J. Gutierrez de la Vega.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.**

Nota de los presos heridos en la noche del 40 de abril é ingresados despues de este dia en los hospitales civil y militar.

D. Angel Alvarez, paisano, contuso, ingresó en el Hospital general en 12 del actual.

D. José Ontuela Sanchez, zapatero, id., en id. en 13 de id.

**Madrid 14 de abril de 1865.—Gutierrez de la Vega.**

## SEGUNDA SECCION.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.<sup>o</sup>—Quintas.

A los Alcaldes de los pueblos que se espresan á continuacion y que no han remitido aun á este Gobierno copia duplicada del acta del sorteo para la quinta de este año, como debieron hacerlo dentro de tercero dia segun el art. 70 de la ley, les prevengo que lo verifiquen en el preciso é improrogable término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio, pues de lo contrario me veré en el sensible caso de tener que exigirles sin consideracion alguna toda la responsabilidad en que incurren por la demora de un servicio tan importante y que á los pueblos mismos es á los que mas interesa.

- Partido de Alcalá de Henares.
- Algete.
- Barajas y Rejas.
- Camarma de Esteruelas.
- Canillas.
- Daganzo.
- La Alameda.
- Los Hueros.
- Meco.
- Nuevo Bastan.
- Rivas de Jarama.
- Colmenar Viejo.
- Cercedilla.
- Chozas de la Sierra.
- El Molar.
- Los Molinos.
- Moralzarzal.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- San Lorenzo.
- Valdepiélagos.

Alcorcon.

- Casarrubuelos.
- Cubas.
- Getafe.
- Leganes.
- San Martin de la Vega.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrejon de Velasco.
- Navalcarnero.
- Aldea del Fresno.
- Arroyo-Molinos.
- Fresnedillas.
- Navalagamella.
- Navalcarnero.
- Sevilla la Nueva.
- Valdemorillo y Peralejo.
- Villanueva de Perales de Milla.
- Torrelaguna.
- Alameda del Valle.
- Berzosa.
- Braojos.
- Canencia.
- El Berruenco.
- El Vellon.
- Gargantilla.
- Gascones.
- La Cabrera.
- La Serna.
- Madarcos.
- Redueña.
- Torrelaguna.
- Torremocha.
- Valdemanco.
- Venturada.
- Villavieja.

**Madrid 22 de abril de 1865.**  
El Gobernador,  
**J. Gutierrez de la Vega.**

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.<sup>o</sup>—Número 1436.

La persona á quien pueda pertenecer un manto hallado el dia 15 del mes actual en la plazuela de Anton Martin, deberá presentarse á recojerlo en la Inspeccion de Vigilancia del distrito del Hospital, donde se le entregará, previas las formalidades oportunas.

**Madrid 19 de abril de 1865.**  
El Gobernador,  
**J. Gutierrez de la Vega.**

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MADRID.

Esta Junta, de conformidad con lo prevenido en la legislacion vigente, ha acordado que los ejercicios de oposicion para las escuelas vacantes y para las que pueden vacar dentro del mes contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el *Boletin Oficial* de la provincia, se verifiquen en la Escuela normal central, calle de San Bernardo, núm. 80.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Secretaria de esta Corporacion.

Escuelas vacantes.  
La de niñas de Chinchon, con el sueldo de 2953 reales, casa y retribuciones.  
**Madrid 18 de abril de 1865.—El Vicepresidente, Francisco Javier de Astiz.—El Secretario, José P. Clemente.**

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 29 de noviembre de 1859, los Maestros de las escuelas públicas de esta provincia formarán inmediatamente el presupuesto del material para el año económico de 1865 á 1866; advirtiéndoles que de cada escuela deben formar dos presupuestos iguales, dos listas de las obras de texto y un inventario de los objetos que existan en la misma.

Todos los referidos documentos serán presentados por los Maestros á la Junta local respectiva antes del 15 de mayo próximo, para que con el informe correspondiente puedan estar en poder de la

provincial del dia 30 antes del citado mes.

**Madrid 18 de abril de 1865.—El Vicepresidente, Francisco Javier de Astiz.—El Secretario, José P. Clemente.**

## SESTA SECCION.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte refrendada del actuario don Francisco de Lanzas, en autos ejecutivos que sigue don Antonio Domenech con don Francisco Rivas, sobre pago de reales, se sacan á pública subasta los muebles y efectos embargados al último, que existen depositados en la casa número 1 del parador de San José, afueras de la puerta de Alcalá; la cual tendrá efecto el dia 26 del actual, á la una de su tarde, en el juzgado espresado, sito en la calle de la Union, número 6 cuarto bajo.  
**Madrid 11 de abril de 1865.—Lanzas. 1212.**

### ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

*Entrado por las puertas en el dia de hoy.*  
6070 fanegas de trigo.  
649 arrobas de harina.  
9218 idem de carbon.  
119 vacas, que componen 52.780 libras de peso.  
220 carneros, que hacen 6658 id.  
210 corderos, que hacen 4504 id.

*Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.*

Carne de vaca, de 22 á 26 cuartos libra.  
Idem de carnero, de 22 á 26 cuartos libra.  
Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.  
Tocino añejo, de 85 á 89 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra.  
Jamon de 130 á 144 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.  
Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

*Precios de granos en el mercado de hoy.*

Cebada de 28 á 29 rs. fag.  
Algarroba, á 32 rs. id.  
Precio máximo... 48  
Idem mínimo... 44  
Idem medio... 46,41  
Trigo vendido... 530 fanegas.  
Quedan por vender

**Madrid 21 de abril de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Belascoain.**

### BOLSA DE MADRID.

*Cotización del 21 de abril de 1865, á las tres de la tarde.*

### FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 45-80.  
Idem del 5 por 100 diferido, publicado, 40-45 y 50; á plazo 40-45, 60 y 55 fin cor. vol.  
Deuda del personal, no publicado, 21-10.  
Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, id., 92-00 p.

**Acciones de carreteras, emision de 1.<sup>o</sup> de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 90-00.**

Idem de á 2000 rs., id., 91-00 p.  
Idem de 1.<sup>o</sup> de julio de 1851, de á 2000 rs., no publicado, 84 p.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. id. 00-00.  
Idem de Obras públicas de 1.<sup>o</sup> de julio de 1858, idem 85-00.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 80-25 p.

Acciones del Banco de España, no publicado, 138-00

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 48-60 d.  
París á 8 dias vista, 5,05 d.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### EL ARCANGEL SAN MIGUEL.

*Sociedad especial minera.*

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 21 de la ley de sociedades mineras y 6.<sup>o</sup> de la escritura y reglamento de esta sociedad, se requiere por tercera y última vez al señor don Vicente Taboada, para que en el término de quince dias, contados desde esta fecha, satisfaga los dividendos pasivos que adeuda al tesoro de la sociedad, señor don Vicente Joaquín Pascual, que vive calle de Fuencarral, núm. 28, principal, advirtiéndole que pasado este plazo sin que haya pagado los mencionados dividendos pasivos, se declarará la caducidad de sus acciones, procediendo además á exigirle judicialmente lo que es en deber á la Sociedad, de conformidad con las citadas disposiciones.  
**Madrid 20 de abril de 1865.—1202.**

#### LA PUREZA.

*Sociedad especial minera.*

Minas, San Guillermo, Bienvenida, Eclipse, Carolina y Dos Aguilas.

Hallándose en descubierto en esta sociedad por dividendos pasivos no satisfechos los socios don Feliciano Finat, por 480 rs. como dueño de la accion señalada con el núm. 52, y don Angel Cuesta y Sanchez, por la accion señalada con el número 155 de la Sociedad especial minera La Alianza, que representa en esta un décimo de accion por motivo de fusion por 48 reales.

Se les requiere por la tercera y última vez para que se presenten á efectuar el pago en el plazo de quince dias en la Tesorería de la sociedad, calle de Esparteros, núm. 5, comercio, y además el coste de anuncios.

Lo que se hace publico para los efectos que determina el art. 21 de la ley de sociedades mineras de fecha 6 de julio de 1859.

**Madrid 18 de abril de 1865.—El Presidente, Juan Bautista Peyronet.—1204.**

#### EL HEBREO.

*Sociedad especial minera.*

Por el presente se requiere por segunda vez al pago de los dividendos pasivos que adeuda doña Isidora Somoza de la Forga, importantes rs. vn. 248 y costas, á tenor de lo que determina el art. 21 de la ley vigente de minas.

**Madrid 20 de abril de 1865.—El Presidente, Manuel Albusua.—1201.**

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID, 1865.